

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01153



EXPEDICION DEL CDP: 2022/12/22

SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBJETO: ADICIONAR CONTRATO DE SOPORTE, ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FORTUNER VIGENCIA A 2022

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200806	Sistematizacion	13,121,238
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		13,121,238


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Seccion Presupuesto

Manizales, 22 de diciembre de 2022

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS SA ESP
Manizales - Caldas

Referencia: Solicitud adición y prórroga al contrato 079 del 2022.

Con relación a la referencia y teniendo en cuenta que la Empresa debe realizar el cierre del periodo contable 2022 y reportar la Información Financiera a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Caldas, Superintendencia de Servicios Públicos y demás Entes de Control; para lo cual se hace necesario contar con el soporte técnico para la operación del Software Financiero FORTUNER, con el propósito de ejecutar las actividades administrativas, operativas y contables para el correspondiente cierre y dar cumplimiento de esta manera a los plazos establecidos por los órganos de control; respetuosamente solicito la adición y prórroga al contrato 079 de 2022 cuyo objeto es la prestación del Servicio de Soporte y Actualización del Software FORTUNER vigencia 2022.

Cordialmente,



ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección de Contabilidad



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

22/12/2022

Objeto de la contratación Adicionar el contrato Nro. 079 cuyo objeto es la prestación del Servicio de Soporte y Actualización del Software FORTUNER vigencia 2022.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo Se requiere adicionar y prorrogar el contrato N°079 de soporte, actualización y mantenimiento de software FORTUNER para la vigencia 2023, que permita ejecutar las actividades de cierre correspondientes a la vigencia 2022.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS SA ESP es una entidad sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, que debe realizar el cierre del período contable 2022 y reportar la Información Financiera a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Caldas, Superintendencia de Servicios Públicos y demás Entes de Control; se hace necesario que la Empresa cuente con el soporte técnico para la operación del Software Financiero FORTUNER, con el propósito de ejecutar las actividades administrativas, operativas y contables para el correspondiente cierre y dar cumplimiento de esta manera a los plazos establecidos por los órganos de control.

Conveniencia

EMPOCALDAS SA ESP como entidad pública sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con el artículo 5° de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución 195 de 2021 y, en consecuencia, al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, debe garantizar la integridad de la información relacionada con el proceso contable, promover y facilitar las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos así como el apoyo y la logística necesarios para el adecuado cierre del período contable y la respectiva presentación de la información financiera y fiscal de manera oportuna y bajo los criterios

Oportunidad

Es necesario contar desde el mes de enero con el soporte técnico para los módulos del sistema FORTUNER, de tal manera que se garantice la operatividad del aplicativo a fin de ejecutar las actividades administrativas, operativas y contables con ocasión del cierre contable para la vigencia 2022 y con el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Caldas, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control; así como el cumplimiento de las obligaciones tributarios correspondientes al año gravable 2022.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
43231513	Software para oficinas

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Administradores de software FORTUNER con mas de 10 años de experiencia en el mercado

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
D.S.I. S.A.		admin@dsi.com.co	8873113	13,121,238
Presupuesto Oficial				13,121,238

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
13,121,238	0	13,121,238

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200806	Sistematización	13,121,238
TOTAL CDP		13,121,238

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica

Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<p>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Asesorar telefónicamente, via chat o correo electrónico en los horarios de servicio, sin intermediarios, previa comunicación y según demandas de servicio existentes en ese momento
Asesoría personalizada 2 veces por semana, 4 horas por visita, (serán programadas con una semana de anticipación las cuales serán confirmados por correo electrónico con el supervisor del contrato
Prestar apoyo a fin de obtener copias de seguridad de la información que se almacena en los módulos del sistema FORTUNER
Consultoría para instalar, implementar y manejar el sistema
Asesoría por conexión remota

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Sede administrativa Manizales EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Plazo de ejecución	hasta el 28 de febrero de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Mediante la presentación de actas parciales, previa verificación de supervisor y entrega de la documentación necesaria
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Estefania Londoño Osorio	Jefe Contabilidad
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Jose Oscar Bedoya Aguirre	Jefe Presupuesto
John Jairo García Ospina	Jefe Tesoreria
Santiago Lopez Diaz	Jefe Suministros
Maria Alejandra Clavijo Hoyos	Jefe Cartera
Diana Patricia Salazar Montes	Jefe Sistemas

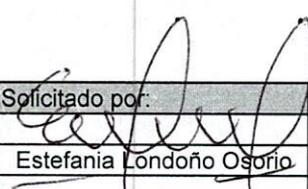
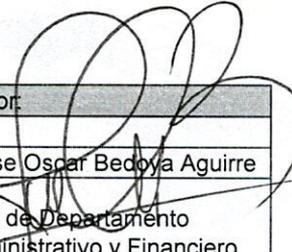
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Estefania Londoño Osorio	Nombre	Jose Oscar Bedoya Aguirre
Cargo	Jefe Contabilidad	Cargo	Jefe de Departamento Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIO GENERAL



ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 079 DEL 2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE FORTUNER VIGENCIA 2022 SUSCRITO CON D.S.I. S.A.

VALOR CONTRATO: \$72.166.807
VALOR ADICIÓN N° 01: \$13.121.238
VALOR TOTAL: \$85.288.045

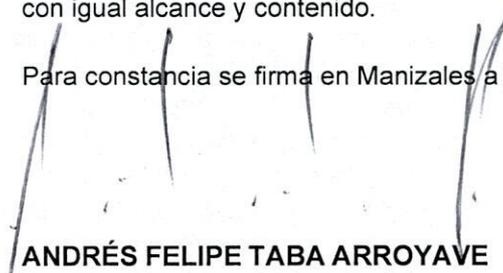
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.266.197** de Manizales, obrando en nombre y representación legal de **D.S.I. S.A.** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición y prórroga N° 1 al contrato No. 079 de 2022 suscrito entre las partes el día 17 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 079 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. 2) Que según estudio de necesidad de contratación del 22 de diciembre de 2022 suscrito por la Jefe Sección Contabilidad donde manifiesta que: "Se requiere adicionar y prorrogar el contrato N°079 de soporte, actualización y mantenimiento de software FORTUNER para la vigencia 2023, que permita ejecutar las actividades de cierre correspondientes a la vigencia 2022; teniendo en cuenta que EMPOCALDAS SA ESP es una entidad sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, que debe realizar el cierre del periodo contable 2022 y reportar la Información Financiera a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Caldas, Superintendencia de Servicios Públicos y demás Entes de Control; se hace necesario que la Empresa cuente con el soporte técnico para la operación del Software Financiero FORTUNER, con el propósito de ejecutar las actividades administrativas, operativas y contables para el correspondiente cierre y dar cumplimiento de esta manera a los plazos establecidos por los órganos de control. EMPOCALDAS SA ESP como entidad pública sujeta al Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con el artículo 5° de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución 195 de 2021 y, en consecuencia, al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, debe garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, promover y facilitar las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos así como el apoyo y la logística necesarios para el adecuado cierre del periodo contable y la respectiva presentación de la información financiera y fiscal de manera oportuna y bajo los criterios definidos para tal fin". 3)**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2022, los cuales serán ejecutados en 2023, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la República. "Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan

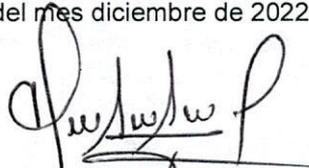
las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co (http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2022 y ejecutarlos en el 2023; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. 4) Es necesario contar desde el mes de enero con el soporte técnico para los módulos del sistema FORTUNER, de tal manera que se garantice la operatividad del aplicativo a fin de ejecutar las actividades administrativas, operativas y contables con ocasión del cierre contable para la vigencia 2022 y con el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de Caldas, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás entes de control; así como el cumplimiento de las obligaciones tributarios correspondientes al año gravable 2022. 5) Que la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 6) Que para la presente adición Empocaldas expidió el CDP

N° 01153 del 22 de diciembre de 2022 bajo el rubro 212020200806 por valor de \$13.121.238.
7) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga de este contrato. 8) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 079 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.121.238) INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 079 de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar y actualizar las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 26 días del mes diciembre de 2022.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



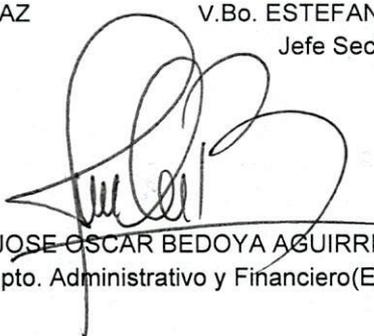
HERNANDO ANTONIO ACOSTA CLAVIJO
Representante Legal
D.S.I. S.A.
Contratista



V.Bo. **BÉRTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General



V.Bo. **ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO**
Jefe Sección Contabilidad



V.Bo. **JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**
Jefe Dpto. Administrativo y Financiero(E)



Elaboró: **JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**
Abogado - Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 001510

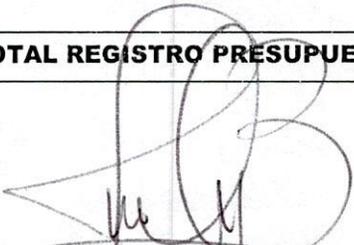


FECHA DE EXPEDICION 2022/12/27
CERTIFICADO DISPON. NRO - 001153
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°079 DE 2022 SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FORTUNER VIGENCIA 2022
BENEFICIARIO D.S.I. S.A.
C.C NRO 800122217

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200806	Sistematizacion	13,121,238
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		13,121,238

PLAZO DE EJECUCION 6 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Sección Presupuesto

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 079 DE 2022

OBJETO PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FORTUNER VIGENCIA 2022

LUGAR DE EJECUCIÓN MANIZALES, CALDAS

VALOR \$85.288.045

CONTRATISTA D.S.I. S.A.

NIT 800.122.217-7

PLAZO CON PRÓRROGA N 1 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 500-47-994000023234

COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	26-ene-22	30-may-23	\$ 25.586.413,50
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	26-ene-22	31-ago-23	\$ 17.057.609,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 079 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28-12-2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS
PUBLICOS - LEY 142 DE 1994
- PATRICLSUSP03V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5002500162**

PÓLIZA No: 500 - 47 - 994000023234 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES	COD. AGENCIA: 500	RAMO: 47																		
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>12</td> <td>2022</td> <td>28</td> <td>12</td> <td>2022</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	28	12	2022	28	12	2022	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
28	12	2022	28	12	2022															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

DATOS DEL AFIANZADO		
NOMBRE: DSI S.A	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.122.217-7
DIRECCIÓN: CALLE 68 28A27	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8873113

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO		
ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.803.239-9
BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.803.239-9

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO	26/01/2022	30/05/2023	25,586,413.50
CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2022	31/08/2023	17,057,609.00
BENEFICIARIOS NIT 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

NOTA: SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION, DE ACUERDO A LA ADICION Y PRORROGA No 1, PARA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN \$13.121.238.00 QUEDANDO POR UN TOTAL DE \$85.288.045.00 Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No 079, REFERENTE A PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FORTUNER VIGENCIA 2022.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****42,644,022.50	VALOR PRIMA: \$ *****28,975	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****5,505	TOTAL A PAGAR: \$ *****34,480
--	--------------------------------	------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MANUEL ANTONIO CARREÑO ANGULO	5014	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000158

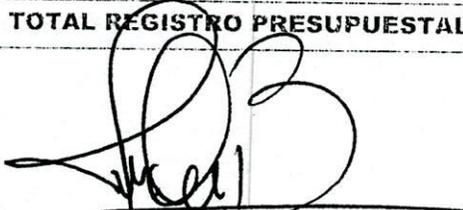


FECHA DE EXPEDICION 2022/01/14
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000127
COMPROMISO QUE AMPARA CONTRATO CONSULTORIA N°040 ENE 14 DE 2022 APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMI
ENTO EN TEMAS TARIFARIOS, FINANCIEROS Y REGULATORIOS AÑO 2022
BENEFICIARIO ECONTEC CONSULTORES LTDA
C.C NRO 90C196626

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honor	107,100,000
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		107,100,000

PLAZO DE EJECUCION 352 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto